

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-08000-14-0513

GF-011

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,677,085.4
Muestra Auditada	8,373,863.3
Representatividad de la Muestra	96.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chihuahua, por 8,677,085.4 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 8,373,863.3 miles de pesos, que representó el 96.5% de los recursos transferidos.

Resultados***Evaluación de Control Interno***

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Las dependencias de la entidad se rigen por el Código de Ética establecido para los funcionarios públicos del estado, lo que les permite dar cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que responde a las necesidades del servicio público.

La integración y control de las nóminas es un proceso automatizado y periódico. La nómina está dividida por los tipos de pago, ordinarios, complementarios y honorarios; además, cuenta con procesos de revisión y validación.

DEBILIDADES

Se efectuaron pagos en centros de trabajo con actividades no relacionadas con la educación básica y normal; el catálogo de puestos no se encuentra actualizado ya que se observaron categorías no localizadas en el mismo; no se da seguimiento a la conformación de los consejos escolares de participación social; existe mezcla de recursos entre la cuenta concentradora del FAEB y la cuenta global del estado para realizar inversiones y los pagos vía electrónica al personal y que no cumple con el 100% establecido en la normativa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Chihuahua es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para lograr mejoras en los procedimientos que inciden en el pago de la nómina y así evitar la posibilidad de realizar pagos indebidos y fuera de tiempo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Los recursos del FAEB por 8,677,085.4 miles de pesos transferidos en 2012 por la TESOFE fueron recibidos en su totalidad por la SH.
3. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) realizó trasposos entre cuentas por 4,981,000.0 miles de pesos a la cuenta a nombre del Gob., Edo., Chih., Secretaría de Hacienda, para realizar inversiones globales; de esta cuenta se depositó a la cuenta concentradora del FAEB un importe de 4,213,809.0 miles de pesos, con una diferencia de 767,191.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 por reintegrar al fondo.

La entidad fiscalizada, durante la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria por 439,591.0 miles de pesos que corresponden a los estímulos y compensaciones del ejercicio fiscal 2012 y 327,600.0 miles de pesos que fueron transferidos el 8 enero de 2013 más intereses por 331.1 miles de pesos, a la cuenta del FAEB 2013 de BBVA Bancomer, S.A., por lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que las conciliaciones bancarias, de los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, reflejan un importe de 201,000.0 miles de pesos, en conciliación; lo cual fue contabilizado hasta el 15 de febrero de 2013, según póliza de diario RCC18, con observación de "reclasificación de registro del día 20 de noviembre de 2012".

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para la corrección de las irregularidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

5. En los SEECH se determinó un subejercicio por 9,937.7 miles de pesos a la fecha de la auditoría y no habían sido ejercidos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, a través de la Contraloría del estado de Chihuahua inició el procedimiento de investigación mediante el expediente 437-2013-5, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SEECH no abrieron una cuenta específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAEB del ejercicio fiscal 2012.

12-A-08000-14-0513-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a los SEECH, con objeto de que en ejercicios posteriores se abra una cuenta específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAEB y sus rendimientos generados.

7. En los SEECH, los recursos del FAEB 2012 generaron productos financieros por un importe de 1,881.3 miles de pesos; sin embargo, no se tiene identificado su destino y aplicación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

8. En la SH los recursos del FAEB 2012 generaron productos financieros por importe de 26,475.5 miles de pesos, de los cuales se transfirieron en tiempo y forma 1,074.9 miles de pesos, y 25,400.6 miles de pesos fueron transferidos hasta el 13 de febrero de 2013, quedando pendiente los intereses.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 507.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 437-2013-8.

12-A-08000-14-0513-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 507,252.89 pesos (quinientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SH contó con registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados.
10. Se determinó una diferencia por 250,399.1 miles de pesos entre los ingresos reportados en el Estado de movimientos de los recursos del Ramo 33 y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

12-A-08000-14-0513-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se realicen conciliaciones de ingresos entre los diferentes reportes financieros elaborados por la entidad fiscalizada.

11. Se determinó una diferencia por 7,811.1 miles de pesos entre los egresos reportados en el Estado de Movimientos de los recursos del Ramo 33 y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

12-A-08000-14-0513-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se realicen conciliaciones de egresos entre los diferentes reportes financieros elaborados por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de Chihuahua en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Los informes de los cuatro trimestres fueron remitidos a la SHCP; además, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones; sin embargo, el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales no se reportaron en la página electrónica.

La falta de congruencia de las cifras reportadas y la falta de calidad son algunos aspectos reincidentes en los resultados de revisiones de cuentas públicas anteriores.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para la corrección de las irregularidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

13. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del FAEB y sus rendimientos financieros.
14. Se constató que SEECH no remitió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en tiempo y forma la información respecto al personal comisionado y con licencia, así como a los pagos retroactivos realizados durante 2012, ni la publicó en la página de internet del estado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con lo que se solventa lo observado.

15. Los SEECH no presentaron las conciliaciones con la SEP, del tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

16. Se determinó una diferencia por 54,857.7 miles de pesos entre los resúmenes contables de las nóminas y la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias.

12-A-08000-14-0513-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se realicen conciliaciones entre los resúmenes contables de las nóminas y la base de datos de nóminas ordinarias y complementarias, elaborados por la entidad fiscalizada.

17. Se realizaron pagos a 106 trabajadores, por 26,679.6 miles de pesos, que estuvieron adscritos a 32 centros de trabajos que no están vinculados con la educación básica o la formación de docentes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 26,679.6 miles de pesos, más los intereses por 1,597.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/21.

12-A-08000-14-0513-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 28,277,063.32 pesos (veintiocho millones doscientos setenta y siete mil sesenta y tres pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se realizaron pagos a 15 trabajadores por 1,256.9 miles de pesos en tres centros de trabajo que no fueron localizadas en el catálogo de centros de trabajo de la entidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 1,256.9 miles de pesos, más los intereses por 75.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/22.

12-A-08000-14-0513-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,332,209.51 pesos (un millón trescientos treinta y dos mil doscientos nueve pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. En los SEECH, los pagos en nómina se realizaron a categorías que están vinculadas con la Educación Básica y formación de docentes; así como localizadas en el catálogo de puestos.
20. Se realizaron pagos a 23 trabajadores de honorarios por 2,154.7 miles de pesos, que realizaron actividades distintas a la educación básica y formación de docentes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 2,154.7 miles de pesos, más los intereses por 129.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/24.

12-A-08000-14-0513-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,283,755.99 pesos (dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Se realizaron pagos a 26,342 empleados (21,531 administrativos y 4,811 docentes), por 119,308.3 miles de pesos, que recibieron percepciones por Bono Administrativo; Bono navideño personal de apoyo; Compensación especial modelo puesto; Asignación de apoyo; Carrera Administrativa Nivel 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Compensación especial municipal; trabajo social en funciones y prestaciones, que no contaron con la normativa para el otorgamiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 119,308.3 miles de pesos, más los intereses por 7,143.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/25.

12-A-08000-14-0513-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 126,451,995.92 pesos (ciento veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

- 22.** Se realizaron pagos a 44 empleados, por 363.1 miles de pesos, que recibieron pago después de la fecha en que causaron baja de la entidad.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

- 23.** Se realizaron pagos con recursos del FAEB, por 94,339.0 miles de pesos, a 355 trabajadores comisionados a las secciones sindicales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 94,339.0 miles de pesos, más los intereses por 5,648.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/27.

12-A-08000-14-0513-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,987,647.29 pesos (noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

- 24.** Los SEECH no realizaron pagos con el FAEB a personal comisionado en dependencias no relacionadas con la educación básica o la formación de docentes.
- 25.** Los SEECH realizaron el pago de nómina a 27,842 empleados mediante transferencia electrónica que representó el 72.0%, por lo cual no cumple con la meta para el ejercicio fiscal 2012.

12-B-08000-14-0513-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los medios de control para que la totalidad de los pagos sean realizados mediante vía electrónica.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

- 26.** La SH realizó transferencias de recursos de la cuenta concentradora de los recursos del FAEB para el ejercicio 2012 a la cuenta concentradora de recursos del FAEB para el ejercicio 2011, por 37,981.0 miles de pesos, para gastos devengados en 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 35,400.0 miles de pesos, información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 2,581.0 miles de pesos, más los intereses por 152.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo.

12-A-08000-14-0513-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,733,636.73 pesos (dos millones setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

- 27.** En SEECH se realizaron pagos por 10,125.0 miles de pesos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 8 Chihuahua, por diversos conceptos como: Apoyo para el día del maestro y día de la educadora 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 10,125.0 miles de pesos, más los intereses por 606.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/31.

12-A-08000-14-0513-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,731,241.53 pesos (diez millones setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

- 28.** En la SH se realizaron pagos de terceros institucionales y gastos de operación que fueron devengados en el ejercicio 2011 y pagados con recursos del FAEB ejercicio 2012, por 110,037.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 110,037.9 miles de pesos, y acreditó que son recursos que corresponden al 2011, con lo que se solventa lo observado.

- 29.** Se ejercieron recursos, por 6,462.9 miles de pesos, en partidas de Gasto de Operación que no corresponden a los fines y objetivos del fondo, como son: compra de papelería para el Programa Nacional de Lectura; honorarios por concepto de auditoría a los

estados financieros de los SEECH; cursos de capacitación para personal de carrera administrativa; fiesta de fin de año; hospedaje y alimentación para selección de libros de textos y del Programa Nacional de Lectura; transferencias de recursos para el Programa Ver Bien para Aprender Mejor, entre otros.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 6,462.9 miles de pesos, más los intereses por 387.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 2140-2013-513/2012/33.

12-A-08000-14-0513-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,849,916.29 pesos (seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

30. Las cuotas FOVISSSTE – SAR fueron enteradas en tiempo y forma por los SEECH.
31. Las cuotas al ISSSTE y las retenciones del ISR fueron enteradas en tiempo y forma por los SEECH.

Verificación Física de Centros de Trabajo

32. En la verificación física, se identificaron 23 trabajadores que no fueron localizados en el centro de trabajo por motivos de cambios de adscripción, jubilados y bajas, por incapacidad médica, renunciadas o defunciones.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para la corrección de las irregularidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

33. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), “Igualdad de Oportunidades”, en su apartado 3, “Transformación Educativa”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento. El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Chihuahua el 54.9% del gasto total en educación básica pública y financió el 84.8% de los docentes, 67.4% de los planteles y 72.6% de la matrícula, del sistema estatal de educación básica. El 96.9% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 3.1% restante financió gastos de operación. De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación.

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 247,665 alumnos en la materia de español, a 248,729 en matemáticas. Los resultados obtenidos fueron: el 85.1% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 81.7%; en 2006 estos resultados fueron de 78.4% y 79.4%. De acuerdo con lo anterior, se presentó un aumento en la entidad alcanzando de las metas en español y matemáticas. La educación indígena y la de CONAFE es la que presenta un menor rezago respecto al logro educativo; los valores alcanzados fueron del 78.8% de alumnos en español y del 74.6% en matemáticas para la primera modalidad y 76.4% en matemáticas, superando la meta con un 83.0% en español para la segunda modalidad.

Los factores extra sectoriales que inciden que los resultados resulten insuficientes son el alto grado de marginación en poblaciones de la región serrana y zonas urbanas marginales, la pobreza extrema, los altos niveles de violencia, niños migrantes, la pobre salud alimentaria, la falta de involucramiento de los padres de familia en su proceso de aprendizaje de sus hijos, además de algunos proyectos sectoriales cuya base de operación son las instituciones escolares que implican tiempo-hora-clase.

Respecto a los factores sectoriales como son los problemas de aplicación de tiempo insuficiente para su realización por parte de los aplicadores, falta de capacitación de los mismos, desinformación por parte de los directivos en el proceso operativo de su aplicación, mínima supervisión del proceso de ejecución, la falta de dominio de los programas de estudio por parte de los docentes, la presión de los maestros para la conclusión del programa de estudio, problemas metodológicos en las prácticas docentes, planificación inadecuada de las tareas de los docentes, la carencia de asesoría técnico-pedagógica puntual y adecuada, la falta de diagnóstico de grupos lo que origina desconocimiento del perfil de los alumnos estilos y ritmos de aprendizaje, la falta de comunicación docente-alumno-padre de familia, estrategias poco interesantes y significativas para los alumnos, la falta de seguimiento a la planificación didáctica del trabajo docente, la falta de liderazgos, carencia de trabajo colegiado en las escuelas, falta de planeación estratégica y de respeto a las actividades de las escuelas, así como la saturación de actividades que bajo impacto en el trabajo efectivo, los excesivos proyectos-programas del sector educativo que limitan el tiempo efectivo del desarrollo de las actividades escolares.

En secundaria se evaluaron a 162,057 alumnos en español y 162,636 en matemáticas. El 58.8% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español y 48.1% en matemáticas; la meta establecida a nivel nacional para 2012 no ha sido alcanzada en ambos casos, observándose un avance con referencia a los resultados obtenidos en 2006 cuyos porcentajes fueron de 36.2% en español y 31.2% en matemáticas.

Los factores extra sectoriales que mayor incidencia tienen en los resultados de aprendizaje de los estudiantes son las precarias condiciones económicas en que viven, el bajo nivel académico de sus padres económicas en que viven, el bajo nivel académico de sus padres, la marginación social que les impide acceder a un mejor ambiente cultural, la migración ligada

a los ciclos de producción agrícola y frutícola, las situaciones de inseguridad que se viven en algunas regiones del estado.

Los factores sectoriales como la saturación de grupos que rebasan los 50 alumnos, ocasionan una falta de atención por parte del docente, la atención de hasta 600 alumnos por semana, varias asignaturas de un mismo docente así como las estrategias pedagógicas de los docentes inadecuadas e inapropiadas.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Chihuahua la cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 37.9%; de 74.6% para los de 4 años; de 63.5% para los de 5 años, y de 58.6% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 89.7.0% y de 89.9% para secundaria. En el análisis se observó un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007 en los alumnos de preescolar de 3 y 4 años y secundaria, caso contrario en los niños de preescolar de 5 años y primaria, sin haberse alcanzado aún en los 3 niveles la meta nacional en educación básica.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Chihuahua este valor fue de 81.6% en 2012 sin haber llegado a la meta nacional; sin embargo fue 4.6% mayor que el valor de 2007; el valor alcanzado es suficiente y refleja que dos de cada diez estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 de 92.6% el cual es mayor al obtenido en el nivel de secundaria.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 1.9% que presentó una reducción significativa con respecto al 2007 y de 20.6% para secundaria en el cual se observa un pequeño aumento.

Del total de trabajadores financiados con el FAEB que ascienden a 42,991 en el ciclo escolar 2011-2012, 4,385 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 4,281 docentes; 71 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión" y 33 en la vertiente 3 "Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas" Dentro de la vertiente 1 el 8.9% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 12.4% está en la D; el 18.1% en la C; el 0.7% en la BC; el 26.3% en la B, y el 33.7% en la A.

No se localizaron docentes inscritos en el Programa dentro de la vertiente 1 adscritos a centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB el 84.8% se encontraba frente a grupo. Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 62.0% de los docentes afirmó que la escuela no cuenta con equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, estantes, computadoras), sin embargo, el 80.0% que la escuela cuenta con instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad), el 79.0% opina que en general la infraestructura de la escuela es buena, asimismo consideran que al interior de la escuela los principales factores por orden de importancia que afectan la calidad educativa son las la falta de atención de los padres de familia, condiciones de

pobreza, apoyo, material, alimentación, la deficiencia en las instalaciones y alumnos que trabajan ; mientras que fuera de la escuela el cambio de domicilio fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos seguido de los problemas familiares, falta de interés en la educación, abandono de la escuela. En este sentido, el 77.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 86.0% indicó que está orientada al mejoramiento del aprendizaje de los alumnos; además el 53.0% consideran que los cursos no son los adecuados para mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 78.0% opina que un factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa de sus hijos la insuficiente atención de los padres de familia; el 98.0% considera que la educación que se imparte en las escuelas es buena y estimula la formación académica apoyándoles en las tareas, habla y lee con ellos.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, el 69.3% y 79.7% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental respectivamente, y en matemáticas el 62.1% y 73.8%; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 53.9% en español y 50.7% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con marginación con alto y muy alto fue de 88.6% y 94.7% en español y de 80.3% y 84.3% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 81.5% y 83.3%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en educación indígena aportó el 4.0% de recursos que se destinaron a este rubro en la entidad, con lo cual atendió el 100.0%, el sistema estatal no aportó recursos.

Respecto a la educación especial, el 5.0% del total de recursos destinados para este fin provino del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos, es decir, el sistema estatal no atendió alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, sin embargo, en la entidad no se encuentra constituido el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, en consecuencia no se encuentran constituidos los Consejos de Participación Social en Educación en los 67 municipios que lo conforman.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 81.5%.

Durante la revisión se realizó una visita a 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100.0% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, el 100.0% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y el 100.0% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Del total de trabajadores pagados con el FAEB, 2,440 docentes fueron capacitados en el uso educativo de tecnologías en la comunicación en el aula.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Chihuahua. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en secundaria, sin embargo los resultados obtenidos en primaria han superado los indicadores establecidos para dicho nivel; no se ha logrado la meta en los niveles de educación básica de preescolar, primaria y secundaria; la eficiencia terminal registra una mejora en los niveles de primaria y secundaria, pero solo en la primaria se superó la meta para el 2012. Existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que del total de trabajadores pagados con el FAEB el 50.0% corresponde a personal que se encuentra frente a grupo.

Finalmente, cabe mencionar que el Programa Sectorial de Educación 2011-2016 establece los siguientes objetivos: elevar la calidad educativa, asegurar la oportunidad de acceso al servicio educativo a la niñez, fortalecer la gestión escolar e institucional mediante la participación de todos los actores del servicio educativo, posicionar a la escuela como un factor de cambio fortaleciendo las relaciones sociales y por último, fortalecer la vinculación del sector educativo con su entorno; estableciendo metas e indicadores de dichos objetivos estratégicos planteados por la entidad en el Programa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para la corrección de las irregularidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

- 34.** No se presentó evidencia de que se hayan llevado a cabo las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la directora de administración realice las acciones necesarias para cumplir con esta obligación y establecer mejoras en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con lo que se solventa lo observado.

- 35.** No existe evidencia de que la SHCP y la SEP acordaron con el Gobierno del Estado de Chihuahua, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0513-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Chihuahua, y con la Secretaría de Educación Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0513-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Chihuahua, y con la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 279,154.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 28 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones

normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destaca el pago de percepciones con normativa estatal para su otorgamiento por 119,308.3 miles de pesos; pagos a personal comisionado indebidamente al sindicato con goce de sueldo por 94,339.0 miles de pesos; pagos realizados a centros de trabajo no financiados con recursos del fondo por 26,679.6 miles de pesos y gastos de operación no financiados con los recursos del fondo por 6,462.9 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 126.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción V, párrafo quinto y 10, fracción II y III, párrafo primero, segundo y tercero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 57.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 64.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: Artículos 13, fracción I y 16.

Acuerdo número 482, por el que se establecen las Disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Disposiciones Cuarta, fracciones I y III, Quinta, párrafo primero, fracción III, Sexta párrafo primero y segundo, Séptima, Décima primera, Décima cuarta, Décima quinta, párrafo primero y segundo.

Manual de Procedimientos del catálogo de centros de trabajo: Numerales 1.2.1.4 y 1.2.1.10.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: Artículos 24, fracción I, 41, 42 y 51, fracción I.

Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua: Artículo 25, fracción IV.

Código Administrativo del Estado de Chihuahua: Artículo 125.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua: Artículos 38 y 41.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad /fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 2131/2013 del 11 de Noviembre de 2013, que se anexa a este informe.

A.R.F

1 163



Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Dirección de Administración



Oficio No. 2131/2013

Noviembre 11 de 2013

LIC. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES
EN ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
Presente.-

En relación a las observaciones derivadas de los resultados finales de la Auditoría 513/2012, me permito anexar copia certificada de los reintegros de dichas observaciones por la cantidad de \$ 260'326,591.17 más los intereses por importe \$

RESULTADO:	IMPORTE:	INTERESES:
R-21	26'679,603.22	1'597,460.10
R-22	1'256,948.81	75,260.70
R-24	2'154,739.44	129,016.55
R-25	119'308,325.58	7'143,670.34
R-27	94'339,031.11	5'648,616.18
R-31	10'125,000.00	606,241.53
R-33	6'462,943.01	386,973.28
TOTAL:	260'326,591.17	15'587,238.68

Sin más de momento, quedo de usted.

Atentamente,

(Handwritten signature)
L.A.E. GUADALUPE URQUIDI DÍAZ
Directora de Administración

GUD'MMG'rfsg

Antonio de Montes #4700,
Col. Panamericana C.P. 31200
Chihuahua, Chih.,
Tels. (614) 428-1335,
Ext. 13000, 13001

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de
Don Abraham González Casavantes"





Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección de Contabilidad

No. Oficio DC-1410/2013
Asunto: AUDITORIA FAEB/2012

Chihuahua, Chih., 5 de agosto de 2013.

Acción realizada:

Se anexa copia certificada de la transferencia por un importe de 23,010.92 correspondiente a los intereses, lo anterior de pagos realizados en el 2012 con anterioridad al depósito realizado para cubrir pagos del 2011; mismo que se aclara en el oficio T-0369-2013 girado por la Tesorería del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN


C.P. MAGDALENA MARQUEZ LIZALDE
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL




LCMB/LCTA/mto

2/2

Edificio Héroes de Reforma
Avenida Venustiano Carranza N° 601
Piso 2, Colonia Obrera, Código Postal 31350
Tels. (614) 429-33-16 y 429-33-17
Chihuahua, Chih.
www.chihuahua.gob.mx

“2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes”